



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Gildaro de Jesús Agudelo Agudelo, CC. 98.495.658
Demandada	Herederos determinados e indeterminados de: Judith Amelia Bulding Arciniegas
Radicado	05001 31 10 014 2021 00673 00
Decisión	Realiza saneamiento del proceso

Las pretensiones invocadas dentro del presente asunto, fueron encaminadas a obtener tanto la **declaración de la existencia de la unión marital de hecho como la consecuente sociedad patrimonial, entre compañeros permanentes**; sin embargo, al admitir la demanda mediante proveído del veintidós de febrero del presente año, solo se aludió a la **declaración de la existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes**, sin embargo la parte demandada contestó la demanda conforme fue presentada, aludiendo dentro de la respuesta a la existencia de la sociedad patrimonial.

Conforme a lo anterior, estima el despacho pertinente conforme a las facultades de saneamiento otorgadas por el Código General del Proceso y en aras de evitar imprecisiones respecto a la decisión que ha de adoptarse, corregir la anterior irregularidad.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Tener por saneado el presente asunto, en cuanto a que, la pretensión del mismo alude tanto a **la declaración de la existencia de la unión marital de hecho como la consecuente sociedad patrimonial**,



entre compañeros permanentes; circunstancia que no fue advertida en el auto admisorio del mismo.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28799bd8f596ed131bfb74045c9b705c7c9176928e3e749625ac8f857a99cde7**

Documento generado en 22/09/2022 01:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>